



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°2427-R-2022
Piura, 21 de diciembre de 2022

VISTO:

El expediente N° 2731-0201-22-7 de fecha 12 de diciembre de 2022, presentado por la Sra. MAURA SUSANA CARDOZA MEDINA, servidora nombrada adscrita a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, quien solicita apoyo económico; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud de fecha 12 de diciembre de 2022, la Sra. Maura Susana Cardoza Medina, servidora nombrada adscrita a la Unidad de Recursos Humanos de la UNP se dirige al Señor Rector para manifestarle que por motivos de salud de su Señora Madre Laura Medina, fue intervenida de emergencia debido a una hernia estrangulada a sus 94 años de edad, teniendo que ser intervenida nuevamente en los próximos días. Si bien cuenta con seguro médico de ESSALUD, diariamente hay gastos adicionales como aminoácidos, pañales, cobertores, leche, entre otros, los mismos que no dispone ESSALUD. En tal sentido, la servidora solicita se le brinde apoyo económico que permita solventar parte de los gastos diarios que viene afrontando, de los cuales adjunta comprobantes.

Que, por Informe Social N°091-SER.SOC-URH-UNP-22 de fecha 14 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y la Especialista del Área de Servicio Social comunican lo siguiente: "1.- Que, la servidora nombrada MAURA SUSANA CARDOZA MEDINA, tiene delicada de salud a su señora madre LAURA MEDINA PUGA de 94 años de edad, quien se encuentra en tratamiento médico ESSALUD, quien fue intervenida quirúrgicamente de emergencia el día 28 de noviembre, al presentar "HERNIA ESTRANGULADA"; actualmente su estado de salud se ha deteriorado aún más al complicársele con un cuadro de "NEUMONÍA"; solicitando la servidora se le apoye económicamente, para poder afrontar los gastos médicos en el tratamiento médico de su señora madre. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en un año, a la servidora nombrada MAURA SUSANA CARDOZA MEDICA, con la cantidad de S/: 1,500.00 soles, monto indicado por el Titular del Pliego, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento médico de su señora madre LAURA MEDINA PUGA."

Que, con Priorización Presupuestal N°02464-2022-OPPTO-OCP-UNP, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el jefe de la Unidad de Presupuesto, emite cobertura de Apoyo Económico por Salud de la Sra. Madre de la Sra. MAURA SUSANA CARDOZA MEDINA, servidora nombrada adscrita a la Unidad de Recursos Humanos, para lo cual se indica que en el Marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCG vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática, Según detalle: , y de acuerdo a lo autorizado por el Titular del Pliego, se ha coberturado, en:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
CERTIFICADO : 9700
META : 0011
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
GENÉRICA DE GASTO : 2.5 Otros Gastos
ESPECÍFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO : S/ 1,500.00

Que, por Informe N°1170-2022-OCAJ-UNP de fecha 20 de diciembre de 2022, el de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica RECOMIENDA que:

- Se declare PROCEDENTE el requerimiento de apoyo económico a favor de la servidora Maura Susana Cardoza Medina, SIEMPRE Y CUANDO, se enmarque dentro las causales y montos que ya han sido establecidos en su oportunidad, por el Consejo Universitario de la UNP mediante Resolución de Consejo Universitario N°580-CU-2010.
- Se EMITA la Resolución Rectoral correspondiente.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°2427-R-2022
Piura, 21 de diciembre de 2022

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad para que en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire el monto de **Mil Quinientos con 00/100 soles (S/1,500.00)**, a nombre de la Sra. MAURA SUSANA CARDOZA MEDINA, por concepto de apoyo económico, según lo priorizado mediante Priorización Presupuestal N°02464-2022-OPPTO-OCP-UNP.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), INT.ARCHIVO(2)
10 copias / MJCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL